1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) dos objetivos estratégicos, seis programas y diecisiete metas orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al año 2030.

La SDSCJ, como entidad del nivel central del Distrito Capital, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016, tiene a su cargo la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión institucional y para el fortalecimiento de la seguridad de los habitantes de Bogotá.

En el marco del mencionado PDD, la SDSCJ desarrolla el proyecto de inversión identificado con la Ficha EBI-D 8230 – Código BogData 2024110010314, denominado **"Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C."**, cuyo objetivo es robustecer la prestación de los servicios institucionales y operativos de la entidad.

Este proyecto incluye la actividad "**04: Proveer el porcentaje de los servicios administrativos necesarios para la operación y funcionamiento de la entidad con debida oportunidad", alineada con la meta PDD "370: Ejecutar la prestación de servicios de seguridad, convivencia y justicia garantizando la operación y gestión de la estructura organizacional**".

El Acuerdo 637 de 2016 y su desarrollo reglamentario a través del Decreto Distrital 413 de 2016, definen las funciones misionales de la Secretaría, destacándose entre ellas:

- Liderar, orientar y coordinar políticas y planes para la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia.
- Formular planes integrales de seguridad para Bogotá y sus localidades.
- Adquirir bienes, contratar obras y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines misionales.
- Coordinar acciones con entidades del orden nacional y distrital para la seguridad y el orden público.
- Ejecutar medidas para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria, la atención al pospenado y la prevención del delito juvenil.

Para el cumplimiento de estas funciones, la SDSCJ opera diversos equipamientos institucionales, entre los cuales se destacan:

- Casas de Justicia: puntos de acceso ágil a servicios judiciales para la ciudadanía.
- Casa Libertad: espacio de apoyo a la reintegración social de personas pospenadas.
- Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C-4): responsable de coordinar la respuesta a emergencias y eventos de seguridad, en articulación con el sistema NUSE (Línea 123).
- Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, y el Centro Especial de Reclusión: instalaciones bajo supervisión de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

En este contexto, la SDSCJ requiere adelantar una contratación orientada al mejoramiento y dotación de estos equipamientos, así como a la implementación del componente ambiental institucional, **con énfasis en la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL).**

La adecuada gestión de RESPEL es esencial para cumplir con la normativa ambiental vigente, proteger la salud de los ocupantes y garantizar condiciones seguras en las instalaciones. Su omisión expone a la entidad a riesgos de tipo legal,

administrativo y sanitario, incluyendo sanciones por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente conforme a la Ley 1333 de 2009.
El almacenamiento inadecuado y prolongado de residuos peligrosos puede generar incidentes de salud pública, especialmente en entornos sensibles como centros de reclusión o de atención ciudadana. Además, compromete la continuidad de los servicios institucionales y puede conllevar restricciones o suspensiones por parte de entes de control.

Por lo tanto, se considera prioritaria y estratégica la ejecución del contrato destinado al manejo integral de residuos peligrosos, en cumplimiento de los lineamientos legales, las funciones misionales de la entidad y los compromisos institucionales en materia de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La viabilidad técnica de esta contratación se fundamenta en el cumplimiento del **Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024–2028**, elaborado conforme a la Resolución 3179 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este instrumento de planeación establece como uno de sus ejes estratégicos la **implementación del programa de gestión integral de residuos**, orientado a garantizar el adecuado manejo de los residuos generados —aprovechables, no aprovechables y peligrosos— mediante acciones de prevención, minimización, aprovechamiento y disposición final segura, conforme a la normativa vigente.

En desarrollo del PIGA, actualmente en proceso de concertación con la Secretaría Distrital de Ambiente, se ha definido como objetivo mejorar la calidad de vida del talento humano vinculado a la Secretaría y del entorno ambiental institucional, mediante la ejecución de programas que contribuyan a la sostenibilidad, la eficiencia operativa y la mitigación de impactos ambientales negativos. El objetivo del programa específico es **garantizar la gestión integral del 100% de los residuos generados por la Secretaría en el periodo 2024–2028**.

La normatividad nacional y distrital que sustenta esta gestión incluye:

- Acuerdo 114 de 2003: establece el deber de las entidades distritales de promover la formación y sensibilización del personal en temas de residuos sólidos.
- Acuerdo 79 de 2003, art. 83: promueve comportamientos responsables en la disposición de residuos sólidos y líquidos.
- Decreto 312 de 2006 y modificatorios: adopta el Plan Maestro de Residuos Sólidos del Distrito, incentivando la minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos.
- Decreto 2981 de 2013: define las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo en cuanto a separación, almacenamiento y presentación de residuos.
- Decreto 1076 de 2015: regula la prevención y manejo de residuos peligrosos.
- Convenio de Basilea y Ley 253 de 1996: norman los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos.
- Decretos y resoluciones complementarias, como el Decreto 1609 de 2002 y la Resolución 1402 de 2006.

En cumplimiento de esta normativa, la SDSCJ reconoce la responsabilidad sobre la gestión de residuos peligrosos en sus diferentes sedes, ya sea como propietaria, arrendataria o administradora (comodato). Específicamente, las sedes Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (sede 2) y Centro Especial de Reclusión (sede 20) generan residuos hospitalarios y similares, los cuales requieren lineamientos técnicos específicos para su manejo seguro, tal y como se mostrará más adelante.

Adicionalmente, debe considerarse la alta rotación del personal, especialmente en las Casas de Justicia, donde confluyen funcionarios de distintas entidades con modalidades como el teletrabajo, lo cual incrementa la necesidad de procedimientos estandarizados y equipamientos adecuados para la gestión de residuos.

La ejecución del contrato previsto permitirá a la Secretaría cumplir con su obligación ambiental, garantizar la seguridad en sus instalaciones, evitar sanciones y consolidar una imagen institucional comprometida con la legalidad, la eficiencia operativa y la sostenibilidad ambiental.

Tabla 1. Identificación sedes

Id	Sede	Localidad	Dirección	No. personas	Calidad del Inmueble
1	Nivel Central	Teusaquillo	AC 26 # 57 – 83	950	Arriendo
2	Cárcel Distrital de Varones y Anexo Mujeres	San Cristóbal	KR 8 # 1 C - 50 Sur	250	Comodato
3	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4)	Puente Aranda	CL 20 # 68 A - 06	700	Comodato
4	Casa de Justicia San Cristóbal	San Cristóbal	CL 31 C Sur # 3 – 67 este	81	Comodato
5	Casa de Justicia Usme	Usme	CL 137 C Sur # 13 – 51	64	Comodato
6	Casa de Justicia Bosa Centro	Bosa	KR 81 D # 59 A – 59 SUR	69	Comodato
7	Casa de Justicia Mártires	Mártires	KR 21 # 14 – 75	48	Comodato
8	Casa de Justicia Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	DG 62 SUR # 20 F- 20	100	Comodato
9	Casa de Justicia Kennedy	Kennedy	KR 72 # 36 – 56 Sur	60	Arriendo
10	Casa de Justicia Fontibón	Fontibón	CL 17 # 98 – 71	47	Arriendo
11	Casa de Justicia Usaquén	Usaquén	AV KR 45 # 159 A – 82	48	Arriendo
12	Casa de Justicia Ciudad Jardín	Suba	KR 59 # 131 A – 15	62	Arriendo
13	Casa de Justicia La Campiña	Suba	CL 139 # 98 A – 26	50	Arriendo
14	Casa de Justicia Barrios Unidos	Barrios Unidos	CL 68 # 53 – 34	63	Arriendo
15	Casa de Justicia Chapinero	Chapinero	CL 63 # 9-76	45	Arriendo
16	Casa de Justicia Bosa Campo Verde	Bosa	CL 85 Sur # 94-35	30	Comodato
17	Casa de Justicia Tunjuelito	Tunjuelito	CL 51 SUR # 7 – 35	25	Comodato

18	Casa de Justicia Puente Aranda	Puente Aranda	KR 52 B # 24 -67 Sur	30	Arriendo
19	Centro Especial de Reclusión – CER	Puente Aranda	KR 41 A # 6 – 60	80	Propio SCJ
20	Casa de Justicia Restaurativa Santa Fe	Santa Fe	KR 4 # 23-28	20	Comodato
21	Bodega Fontibón	Fontibón	AC 17 # 132 – 18	3	Arriendo
22	Bodega Archivo Álamos	Engativá	TV 93 # 51 – 98 Bodega 13	3	Arriendo

Con base en la anterior información y al análisis interno, a continuación, se presenta el diagrama de identificación de los procesos que se desarrollan en la entidad y las fuentes de generación de residuos con su correspondiente clasificación.

Tabla 2. Descripción procesos

Procesos	Actividades	Entradas	Salidas
Específico "Gestión de Tecnologías de la Información" General: Todos (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación)	Dotación de equipos para oficina Ejecución de actividades administrativas y misionales Baja de equipos por daño u obsolescencia	Aparatos eléctricos y electrónicos (computadores y periféricos) Impresoras y fotocopiadoras	RAEES – Tóxico A1180 Baterías – Corrosivo Y23 / A1160
Específico "Gestión de Tecnologías de la Información" General: Todos (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación)	Impresión y fotocopiado de documentos producidos en la gestión administrativa y misional de la entidad	Insumos para impresión y fotocopiado	Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070
Específico: Gestión de Comunicaciones Estratégicas Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad	Comunicación estratégica Cubrimiento de actividades misionales e institucionales	Aparatos eléctricos y electrónicos Cámaras fotográficas y de vídeo	Pilas y/o baterías – Corrosivo Y23 RAEES - Tóxico A1180
Gestión Tecnológica de Seguridad y Emergencias	Operación del sistema de videovigilancia Operación del número único de seguridad y emergencias (NUSE – Línea 123)	Aparatos eléctricos y electrónicos, Antenas para telecomunicaciones. Paneles solares, entre otros	RAEES – Tóxico A1180 Pilas y/o baterías – Corrosivo Y23 / A1160 Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070

Administración de bienes muebles e inmuebles para el fortalecimiento de las capacidades operativas Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad	Arrendamiento de inmuebles Dotación y operación de inmuebles Mantenimiento preventive y correctivo Funcionamiento de ascensores Operación y funcionamiento de plantas eléctricas Sistemas de iluminación	Aparatos eléctricos y electrónicos, Luminarias Insumos para el mantenimiento de plantas y ascensores	RAEES – Tóxico A1180 Aceite usado –Tóxico inflamable Y8 Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070 Baterías, corrosivo – A1160
Administración de bienes muebles e inmuebles para el fortalecimiento d e l a s capacidades operativas	Operación de vehículos institucionales propios y administrados Movilización del personal	Servicio de transporte –vehículos institucionales Aceite lubricante	Aceite usado automotriz – Tóxico inflamable Y8
Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	Filtros Combustible Llantas	Estopas y elementos contaminados con combustible. Inflamable Y6 - A4070 Emisiones por fuentes móviles Baterías, corrosivo – A1160
Administración de bienes muebles e inmuebles para el fortalecimiento de las capacidades operativas. Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad	Contratos de obra y de mantenimiento preventivo y correctivo	Materiales de construcción	Residuos de construcción y demolición (RCD)
Gestión Integral a las Personas Privadas de la Libertad PPL	Operación de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres. Ingreso y permanencia de PPL Preparación y Suministro de alimentos Atención básica en salud (unidad de servicios de salud y odontología) Vinculación a programas y actividades específicos en el sistema carcelario Custodia y vigilancia Lavandería	Insumos médicos Insumos de oficina Uso de radios Alimentos Aparatos eléctricos y electrónicos Insumos p ara lavandería	Infecciosos Y1 Químico Y3 Pilas A1170 RAEES – Tóxico A1180 Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070 Aceite de Cocina Usado (Res especial) Residuos orgánicos (aprovechables) Vertimiento no doméstico Protección de marca, dotación, ropa de cama y colchonetas (especiales) Residuos aprovechables y no aprovechables

Acceso y fortalecimiento a la justicia	Operación de las casas de justicia Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo	Insumos de oficina Luminarias Insumos para el Mantenimiento de plantas y ascensores	Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070 RAEES – Tóxico A1180 Aceite usado – Tóxico inflamable Y8
Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad	Desintegración de vehículos automotores	Vehículos y sus piezas Aceite usado Aceite lubricante	RAEES – Tóxico A1180 Aceite usado automotriz – Tóxico inflamable Y8 Filtros de aceite Sólidos contaminados con hidrocarburos y sus derivados. Inflamable Y6 - A4070 – A3170 Solidos contaminados con pinturas y solventes. Y12 – A4140 Filtros de aire contaminados. Líquido refrigerante usado. A4060 Envases de aerosol vacíos y despresurizados. A4130 Baterías plomo acido
Acceso y fortalecimiento a la justicia	Operación del Centro Especial de Reclusión – CER Ingreso y permanencia de PPL Atención básica en salud (unidad de servicios de salud)	Insumos médicos Insumos de oficina Uso de radios Aparatos eléctricos y electrónicos	Infecciosos Y1 Pilas A1170 RAEES – Tóxico A1180 Tóner (tintas) Tóxico Y12 / A4070 Protección de marca, dotación, ropa de cama y colchonetas (especiales) Residuos aprovechables y no aprovechables
Todos los procesos	Actividades de oficina y de aseo	Papel, insumos de oficina, alimentos, elementos de aseo	Residuos aprovechables y ordinarios
Todos los procesos	Servicios de cafetería y unidades sanitarias	Agua residual	Vertimiento doméstico

Tabla 3. Clasificación e identificación de características de peligrosidad residuos peligrosos.

Estado	Residuo	Composición	Clasificación	Características de peligrosidad	Procedencia	Frecuencia de generación
Sólido	RAEE	Compuestos halogenados Metales pesados y otros metales Sustancias radioactivas	A1180	Tóxico	Baja de aparatos eléctricos y electrónicos lo cual es centralizado en el proceso de Gestión de Recursos Físicos al Servicio de la Entidad. Paneles LED del sistema de iluminación.	Ocasional
Sólido	Tóner o cartuchos	Desechos resultantes de la producción, preparación y Utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Y12 A4070	Tóxico	Uso de equipos de impresión y fotocopiado por todos los procesos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido	Luminarias o lámparas fluorescentes	Mercurio Plomo Antimonio Bario	Y29 A1030	Tóxico	Iluminación artificial de las oficinas y áreas comunes de las sedes	Ocasional
Sólido	Sólidos contaminados con hidrocarburos y sus derivados	Ácidos Bases Hidrocarburos Thiner	Y6 A4 070 A3170	Inflamable	Generados en mantenimiento de vehículos	Mensual, o bimestre trimestral

Sólido	Sólidos contaminados con pinturas y solventes	Desechos consistentes o que contienen productos químicos	Y12 A4140	Inflamable	Generados en el mantenimiento de los vehículos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido - Líquido	Filtros de aire – líquido refrigerante usado		A4060	Inflamable	Generados en el mantenimiento de los vehículos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido	Envases de aerosol	Contenedores de sustancias químicas	A4130	Inflamable	Generados en el mantenimiento de los vehículos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido	Residuos especiales - llantas	Caucho natural Caucho sintético	N/A	Inflamable	Generadas por mantenimiento correctivo de los vehículos	Mensual, bimestral o trimestral
Sólido	Residuos especiales – colchonetas, ropa de cama, dotación	Textiles	N/A	Ninguna	Cárcel Distrital Varones y Anexo Mujeres (CDVAM). Centro Especial Reclusión – CER.	Semestral.
Sólido	Residuos Biosanitarios infecciosos Cortopunzantes y Anatomopatológicos	Elementos que pueden contener microorganimos patogenos.	Y1	Infeccioso	CDVAM – CER.	Mensual
Sólido	Residuos Químicos	Fármacos – medicamentos vencidos	Y3	Infeccioso	CDVAM – CER.	Ocasional

Para realizar un análisis más preciso y representativo de la generación de residuos en las actividades contratadas por la entidad, se ha empleado la metodología de media móvil, la cual permite suavizar las fluctuaciones mensuales y observar tendencias en el tiempo. Cabe resaltar que actividades como el mantenimiento de vehículos, plantas eléctricas, ascensores, servicios de aseo y cafetería, así como el mantenimiento de sedes, son ejecutadas por contratistas externos. En este contexto, las obligaciones contractuales establecen claramente la responsabilidad de estos terceros en la adecuada disposición de los residuos generados durante el desarrollo de sus funciones, conforme a la normatividad ambiental vigente.

A continuación, se presenta la cuantificación de la generación de los residuos peligrosos en la Entidad para la vigencia 2023.

Tabla 4. Media móvil Sede Central y Equipamientos

Cuantificación de la generación de RESPEL Sede Central y equipamientos (Casas de Justicia, Bodegas, C4, Casa Libertad, entre otras.)		
Año 2023	**Respel (Kg/mes)**	**Media móvil últimos seis meses**
Enero	0,00	0,00
Febrero	0,00	0,00
Marzo	20,00	0,00
Abril	0,00	0,00
Mayo	0,00	0,00
Junio	10,20	5,0
Julio	0,00	5,0
Agosto	5023,00	842,2
Septiembre	0,00	838,9
Octubre	0,00	838,9
Noviembre	0,00	838,9
Diciembre	9726,00	2458,2
Total, respel generado	**14779,2**	**5827,0**
Promedio de generación de Respel		**970,3**
Clasificación	**Mediano**	

Tabla 5. Media móvil Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres

Cuantificación de la generación de RESPEL Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)		
Año 2023	**Respel (Kg/mes)**	**Media móvil últimos seis meses**
Enero	31	0
Febrero	35	0
Marzo	101	0
Abril	21	0
Mayo	41	0
Junio	110,2	56,5
Julio	31	56,5
Agosto	49,8	59,0
Septiembre	37	48,3
Octubre	64,4	55,6
Noviembre	54	57,7
Diciembre	28	44,0
Total respel generado	**603,4**	**377,7**
Promedio de generación de Respel		**53,5**
Clasificación	**Pequeño**	

Tabla 6. Media móvil Centro Especial de Reclusión CER

Cuantificación de la generación de RESPEL Centro Especial de Reclusión - CER		
Año 2023	**Respel (Kg/mes)**	**Media móvil últimos seis meses**
Enero	0	0
Febrero	0	0
Marzo	0	0

Cuantificación de la generación de RESPEL Centro Especial de Reclusión - CER		
Año 2023	**Respel (Kg/mes)**	**Media móvil últimos seis meses**
Abril	12	0
Mayo	0	0
Junio	16	4,7
Julio	7	5,8
Agosto	10,38	7,6
Septiembre	17	10,4
Octubre	19,1	11,6
Noviembre	13,24	13,8
Diciembre	6,64	12,2
Total respel generado	**101,36**	**66,1**
Promedio de generación de Respel		**10,2**
Clasificación	**Pequeño**	

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" establece nuevas metas y proyectos en el ámbito de la seguridad, convivencia y justicia. Este proceso contractual se adelantará en el marco de la meta del Plan Distrital de Desarrollo 370: Ejecutar la prestación de servicios de seguridad convivencia y justicia garantizando la operación y gestión de la estructura organizacional financiado con recursos del presupuesto de inversión del proyecto Ficha EBI- D:8230-Codigo BPIN: 2024110010314-Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C. – Sedes dotadas, Meta del proyecto: 04 - Proveer el cien por ciento de los servicios administrativos necesarios para la operación de la entidad con debida oportunidad; con el fin de atender las actividades administrativas necesarias para apoyar las funciones y misión de la Entidad, en lo relacionado con adquirir el servicio de manejo integral de residuos peligrosos, necesarios para apoyar el desarrollo de acciones de gestión ambiental en sus sedes y equipamientos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En ese entendido, se pretende fortalecer la infraestructura física para que se garantice el mejoramiento en la prestación de los servicios en materia de seguridad, convivencia y justicia.

Lo anterior refleja el compromiso de la Administración Distrital para fortalecer el acceso a la justicia y optimizar las condiciones de las sedes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027.
La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tuvo en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en los Decretos 1737 de 1998 *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se*

someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" y 030 de 1999 *"Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.*

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

11284-PRESTAR SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES QUE SE GENEREN EN LOS EQUIPAMIENTOS DE LA ENTIDAD

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	12	15	01	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basura.
76	12	15	02	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
O230117459920240314	**Diez Millones de pesos**	**$10.000.000**
Valor total del contrato		**$10.000.000**

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad, en el marco del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, especialmente lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005, debe asegurar la gestión adecuada de los residuos peligrosos y especiales generados en el desarrollo de sus actividades, incluyendo residuos como colchonetas, uniformes, prendas institucionales, ropa de cama, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), aceites usados, luminarias y otros.

Dado el tipo de residuos generados y los riesgos asociados a su manejo, se requiere contratar a un proveedor autorizado y especializado, que garantice el cumplimiento de los estándares ambientales, técnicos y de seguridad establecidos por la normativa nacional. Esto incluye la trazabilidad del manejo de los residuos desde su recolección hasta su disposición final, pasando por procesos de aprovechamiento o tratamiento cuando sea posible.

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación de realizar el análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la SDSCJ realizo el presente estudio y las variables y el análisis en las que se fundamenta para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar en el objeto contratado, son resultado de la consulta en el mercado local, solicitud de cotizaciones y verificación precios de mercado.

Para llevar a cabo el estudio de mercado se identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes en procesos de Contratación con Entidades Estatales. Así mismo previamente se definió la necesidad que la SDSCJ pretende satisfacer con la contratación del servicio requerido, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado. De acuerdo con las especificaciones técnicas se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la Guía para la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cotizaciones: La Oficina Asesora de Planeación a través del Equipo de Gestión Ambiental de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector para adelantar el presente estudio de mercado el cual respalda el presente proceso, por consiguiente, se enviaron la solicitud de cotizaciones día 25 de marzo de 2025 a través de correo electrónico a las siguientes empresas que relacionamos a continuación:

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN	BARRIO	LOCALIDAD O CIUDAD
1	ATICA ECOENTORNO	info@atica.co	CL106 # 23 61	Santa Bibiana	Usaquén - Bogotá
2	ENVYRO	envyro.col@gmail.com	CL 99 No. 11B –66	Chicó Norte	Chapinero
3	DESCONT	"servicioalcliente@descont.com.co" <servicioalcliente@descont.com.co>	CL 30A # 23-10 Floridablanca - Santander	Floridablanca	Floridablanca - Santander
4	TWM	serviciobogota@twm.com.co	CL 99 No. 11B –66	El Ejido	Puente Aranda
5	MAREES	direccioncomercial@marees.co	K.m. 6.5 vía Tunja – Chivatá Vereda Ricaya Sur	N/A	N/A

6	ASEI	info@biologicos.net	Calle 79 # 18-18 oficina 305	El Retiro	Chapinero
7	RECYCL ABES	eduardo.munoz@recyclables.co	Diagonal 30 N° 54 – 284	Ceballos	N/A
8	SAESA	info@saesa.com.co / atencionalcliente@saesa.com.co	Calle 77 No. 67- 37	Boyacá Real	Engativá
9	AMBIENTES NACIONALES	info@ambientalesnacionales.com	Calle 187 55		Bogotá
10	OCADE	ventas@ocade.net; gerencia@ocade.net; info@ocade.net	Km 19 vía	Madrid Parque Industrial	Bogotá
11	AMBIENTES SOLUCIONES	Ambiente.calidad@ambientesolucion es.com.co	Carrera 72 J Bis # 36 – 46	Sur Bogotá	Bogotá
12	CIUDAD LIMPIA	experienciaalcliente.respel@ciudadli mpia.com.co visitadorcomercialbogota.rh@ciudadlimpia.com.co	Calle 59C Sur N° 51-50 - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá
13	DRAGON	"info@dragon.com.co" <info@dragon.com.co>		Bogotá	Bogotá
14	V&VO AMBIENTAL	Vivoambiental393@gmail.com	Calle 11 No. 88D - 65	Bogotá	Bogotá
15	ECOBLUE	"ecoblue.actas@gmail.com" <ecoblue.actas@gmail.com>	Kra 56 # 14-59	Bogotá	Bogotá

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS

De las invitaciones realizadas por la entidad, se recibieron 3 cotizaciones completas de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, y se realizó el cuadro de análisis hace alusión a las cotizaciones allegadas, las cuales arrojaron la siguiente información:

}	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	ECOENTORNO	DESCONT	V&VO AMBIENTALSAS	MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ACOTADA 30%	MEDIA ACOTADA 50%	MEDIA ARMONICA	MEDIANA
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA					
1	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales (Colchonetas); de acuerdo a las especificaciones técnicas	1	Kg.	$4.800,00	$3.000,00	$ 2.900,00	$3.567	$3.469	$3.567	$3.156	$3.384	$3.000
2	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales (Uniformes Personas Privadas de la Libertad); de acuerdo a las especificaciones técnicas.	1	Kg	$ 4.800,00	$ 3.000,00	$ 2.900,00	$ 3.567	$ 3.469	$ 3.567	$ 3.156	$ 3.384	$ 3.000
3	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales (prendas institucionales); de acuerdo a las especificaciones técnicas	1	Kg.	$ 4.800,00	$ 3.000,00	$ 2.900,00	$ 3.567	$ 3.469	$ 3.567	$ 3.156	$ 3.384	$ 3.000
4	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales (Ropa de cama; sábanas, almohadas, cobijas); de acuerdo a las especificaciones técnicas	1	Kg.	$ 4.800,00	$ 3.000,00	$ 2.900,00	$ 3.567	$ 3.469	$ 3.567	$ 3.156	$ 3.384	$ 3.000
5	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales (Tóner); de acuerdo a las especificaciones técnicas	1	Kg.	$ 4.800,00	$ 3.000,00	$ 2.900,00	$ 3.567	$ 3.469	$ 3.567	$ 3.156	$ 3.384	$ 3.000
6	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales (RAEE); de acuerdo a las especificaciones técnicas	1	Kg.	$ 4.800,00	$ 3.000,00	$ 2.900,00	$ 3.567	$ 3.469	$ 3.567	$ 3.156	$ 3.384	$ 3.000
7	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales (Aceite Usado tipo Industrial); de acuerdo a las especificaciones técnicas	1	Kg.	$ 4.800,00	$ 3.000,00	$ 2.900,00	$ 3.567	$ 3.469	$ 3.567	$ 3.156	$ 3.384	$ 3.000
8	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales (Otro tipo de residuos peligrosos y/o especiales); de acuerdo a las especificaciones técnicas	1	Kg.	$ 4.800,00	$ 3.000,00	$ 2.900,00	$ 3.567	$ 3.469	$ 3.567	$ 3.156	$ 3.384	$ 3.000
9	Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales (Luminarias); de acuerdo a las especificaciones técnicas	1	Kg.	$ 4.800,00	$ 3.000,00	$ 2.900,00	$ 3.567	$ 3.469	$ 3.567	$ 3.156	$ 3.384	$ 3.000
10	Transporte de residuos peligrosos para su recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales; de acuerdo a las especificaciones técnicas (BOGOTA)	1	Unidad	$ 80.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 93.333	$ 92.832	$ 93.333	$ 97.778	$ 92.308	$ 100.000

Para establecer la razonabilidad de los precios del proceso de contratación, se realizó un estudio de mercado consultando tres proveedores del sector que ofrecen servicios con las condiciones técnicas requeridas. A partir de los valores obtenidos, se aplicaron diferentes métodos estadísticos para el análisis de precios, como se detalla a continuación:

Media Aritmética: Representa el promedio simple de los valores ofertados. Es útil para tener una referencia general del mercado.

Media Geométrica y Armónica: Utilizadas para moderar el efecto de valores extremos y evaluar la proporcionalidad de las ofertas.

Mediana y Medias Acotadas (30% y 50%): Permiten eliminar sesgos por valores atípicos (altos o bajos) y obtener una estimación más estable y representativa del costo real de mercado.

Resultados destacados del análisis:

Para los servicios relacionados con residuos peligrosos (por kilogramo), el valor promedio (media aritmética) se ubicó en $3.566,67, con una mediana y medias acotadas constantes de $3.000, lo cual indica una tendencia del mercado hacia este valor.

Para el servicio de transporte, los precios oscilaron entre $80.000 y $100.000 por trayecto, con una media de

$93.333,33 y una mediana de $100.000, lo que respalda establecer este último como valor de referencia dada su prevalencia.

Con base en el análisis anterior, el área técnica decidió adoptar como valor de referencia el valor de la media aritmética, ya que este refleja adecuadamente la tendencia central de las ofertas recibidas, sin sesgos extremos, y representa un promedio razonable del comportamiento del mercado.

En consecuencia, se definieron los siguientes precios unitarios de referencia, que serán utilizados para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación:

Ítem	Descripción del Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario de Referencia sin IVA (Media Aritmética)	Valor Total Estimado
1	Colchonetas	Kg	1	$3.567	$3.567
2	Uniformes PPL	Kg	1	$3.567	$3.567
3	Prendas institucionales	Kg	1	$3.567	$3.567
4	Ropa de cama	Kg	1	$3.567	$3.567
5	Tóner	Kg	1	$3.567	$3.567
6	RAEE	Kg	1	$3.567	$3.567
7	Aceite usado	Kg	1	$3.567	$3.567
8	Otros residuos peligrosos/especiales	Kg	1	$3.567	$3.567
9	Luminarias	Kg	1	$3.567	$3.567
10	Transporte de residuos peligrosos (Bogotá)	Unidad	1	$93.333	$93.333

Nota: La cantidad estimada por ítem se indica como mínima (1 unidad) para efectos de establecer el valor unitario de referencia, conforme al principio de planeación y razonabilidad del gasto público.

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Este servicio se ha adquirido en vigencias anteriores por medio de procesos contractuales a través de la modalidad de mínima cuantía, para lo cual y en cumplimiento del principio de publicidad han sido publicados y suscritos a través de la plataforma SECOP II.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VAL OR	MODALIDAD
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-MC-010-2023	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	7.000.000 COP	Mínima cuantía.
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-MC-008-2021	PRESTAR SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES QUE SE GENERAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL	5.391.060 COP	Mínima cuantía.

Procesos con objetos similares

En vigencias anteriores, esta entidad ha contratado servicios similares al objeto actual, consistentes en la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales generados en actividades de salud. Estos procesos han demostrado la necesidad continua de contar con un proveedor especializado, con capacidad técnica, legal y operativa para la correcta gestión de estos residuos conforme a la normativa ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015, Resolución 2184 de 2019, entre otras).

Las condiciones técnicas y operativas de los procesos previos han servido como insumo para definir las especificaciones del presente proceso, garantizando la continuidad del servicio, la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VAL OR	MODALIDAD
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CGAO	MC-RS-CGAO-008-2025	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	3.600.000 COP	Mínima cuantía.

SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RESO-300944060-2025	PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOCISIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	16.110.000 COP	Mínima cuantía.
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	MC 15 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS, QUE SE GENERAN EN LOS DIFERENTES CAMPUS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO MET	22.770.000 COP	Mínima cuantía.
ESECU	PN ESECU MIC 014 2025	SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA	2.000.000 COP	Mínima cuantía.
MESAN	PN MESAN MIC 025-2025	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICOS, DESECHOS PATOLOGICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTAB	2.125.000 COP	Mínima cuantía.
CACOM-5	010-00-H-CACOM5-GRUAL-2025	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS E INCINERACIÓN DE INTENDENCIA MILITAR	10.000.000 COP	Mínima cuantía.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	CDP Y FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	
O230117459920240314	1745 del 21-04-2025	11284-PRESTAR SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y	**Diez millones de cuatro pesos M/CTE incluido IVA**	**$10,000,000**

		ESPECIALES QUE SE GENEREN EN LOS EQUIPAMIENTOS DE LA ENTIDAD		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$10,000,000**		

LÍNEA PAA
11284

Nota 1: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de valor agotable, hasta por el monto máximo del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000 IVA incluido), el cual contempla todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y contribuciones a que haya lugar y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato.

Este valor se determinó con base en el estudio de mercado realizado, en el cual se consultaron tres proveedores del sector que prestan servicios de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales. A partir de los precios unitarios obtenidos, se aplicaron métodos estadísticos y se optó por tomar como valor de referencia la media aritmética de las ofertas recibidas, al considerarse representativa del comportamiento del mercado y alejada de extremos o valores atípicos.

Dado que no es posible establecer con exactitud las cantidades mensuales de residuos que se generarán ni el número de servicios de transporte requeridos, se celebrará un contrato de ejecución por demanda, conforme a los precios unitarios definidos en la propuesta económica del contratista seleccionado, hasta agotar el monto máximo asignado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: El presupuesto del presente proceso está definido en cantidades estimadas con base en los siguientes precios unitarios:

Ítem	Descripción del Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario de Referencia sin IVA (Media Aritmética)
1	Colchonetas	Kg	1	$3.567
2	Uniformes PPL	Kg	1	$3.567
3	Prendas institucionales	Kg	1	$3.567
4	Ropa de cama	Kg	1	$3.567
5	Tóner	Kg	1	$3.567
6	RAEE	Kg	1	$3.567
7	Aceite usado	Kg	1	$3.567
8	Otros residuos peligrosos/especiales	Kg	1	$3.567
9	Luminarias	Kg	1	$3.567
10	Transporte de residuos peligrosos (Bogotá)	Unidad	1	$93.333

Teniendo en cuenta que la generación de residuos peligrosos y especiales varía mensualmente, no es posible establecer con exactitud una cantidad fija mensual de residuos ni de servicios de transporte requeridos. Sin embargo, con base en los históricos de generación y las condiciones logísticas de recolección, se estima una

cantidad total de hasta 2.542 kilogramos de residuos y un máximo de 10 servicios de transporte durante la vigencia contractual. En este sentido, el análisis de la oferta se fundamenta en los precios unitarios de referencia del mercado, y el valor del presupuesto oficial se formula como una disponibilidad máxima de recursos hasta por $10.000.000 IVA incluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que permiten la contratación a demanda, de acuerdo con las necesidades reales del servicio.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario sin IVA	Valor Total Estimado
1	Colchonetas	Kg	282	$ 3.567	$ 1.006.494
2	Uniformes PPL	Kg	282	$ 3.567	$ 1.006.494
3	Prendas institucionales	Kg	282	$ 3.567	$ 1.006.494
4	Ropa de cama	Kg	282	$ 3.567	$ 1.006.494
5	Tóner	Kg	282	$ 3.567	$ 1.006.494
6	RAEE	Kg	282	$ 3.567	$ 1.006.494
7	Aceite usado	Kg	282	$ 3.567	$ 1.006.494
8	Otros residuos peligrosos/especiales	Kg	282	$ 3.567	$ 1.006.494
9	Luminarias	Kg	284	$ 3.567	$ 1.013.628
10	Transporte de residuos peligrosos (Bogotá)	Unidad	10	$ 93.333	$ 933.330
	TOTAL				**$ 10.000.000**

4.5. ESTUDIO DEL SECTOR

Se encuentra descrito en el Anexo No. 2 – Estudio de Sector y de Mercado.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse. Esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y, por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal, dicho documento debe estar firmado por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el presente proceso de selección.
En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En este caso, la facultad de representación comprenderá las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: “Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”.
La carta de presentación de la oferta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE)

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

OBJETO SOCIAL: Dentro del cual se debe hallar el objeto a contratar o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y 30 meses más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que de dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero sin sucursal en Colombia: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen:

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el pliego de condiciones.

6.1.3. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar, ejecutar y liquidar el objeto contractual.

6.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

6.1.5. VERIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural o representante legal del consorcio o unión temporal manifestara bajo la gravedad de juramento en el formato dispuesto por la entidad, la imposición o no de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y adicionado por el por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.

6.1.6. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. El documento privado de conformación de consorcio o unión temporal tendrá, como mínimo, la siguiente información:
 La escogencia de la forma asociativa (consorcio o unión temporal)
 La designación de un representante con plenas facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato
 El tipo de responsabilidad
 El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual en su sumatoria no podrá ser diferente al 100%.
 En el caso de la unión temporal, se deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría.
 Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros de la forma asociativa.
 Los integrantes del consorcio o unión temporal deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo 30 meses más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, para la suscripción del mismo deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: El respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal, deberá anexarse al momento de la fecha máxima de presentación de ofertas del proceso, a través de la plataforma de SECOP II.

6.1.6.1. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y treinta (30) meses más. La secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago, manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria – NIT de quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

6.1.7. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual deberá diligenciar y adjuntar el formato correspondiente suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia en la certificación.
Lo anterior también aplica para la persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, respecto del personal que tenga vinculado en este país.
La proponente persona natural deberá certificar, el pago de sus aportes al sistema de seguridad social y el de sus empleados en los últimos seis (6) meses, si los llegara a tener. En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento en el citado formato.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, según corresponda.
Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar el anexo correspondiente a través de la plataforma de SECOP II.

6.1.8. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal o cada uno de los integrantes de la forma asociativa cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, sin perjuicio que el proponente acredite por sus propios medios y de forma voluntaria no estar inscrito en el boletín de responsables fiscales, aportando el certificado correspondiente junto con su oferta.
En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

6.1.10. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ

El proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, la Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.

6.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, correspondientes al proponente o miembro del proponente persona natural, al representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y del representante de la forma asociativa, sin perjuicio que el proponente acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la consulta junto con su oferta no tiene costo alguno).

6.1.12. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.1.13. CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/
De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.1.14. CONSULTA REPORTE PACO-PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA
El proponente persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta PACO. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta, asimismo para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los que lo conforman.
El cual se puede consultar en el siguiente link (Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción https://portal.paco.gov.co/ - Imprimir en PDF la consulta)

6.1.15. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
El proponente o miembro del proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y el representante legal de la estructura plural, deberán presentar copia de su documento de identidad, según corresponda a continuación:

- **Persona natural de nacionalidad colombiana:** cédula de ciudadanía.
- **Persona natural extranjera con residencia en Colombia:** cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- **Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:** pasaporte.

6.1.16. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR
De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, las personas naturales de nacionalidad colombiana deberán tener definida su situación militar como requisito para la celebración de contratos con cualquier entidad de derecho público. En consecuencia, la SECRETARÍA verificará el estado de la situación militar de la persona natural de nacionalidad colombiana que presente oferta a título individual o como miembro de una forma asociativa, sin perjuicio que esta pueda acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

6.1.17. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural manifestara bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta, que la empresa, ni ninguno de los miembros del consorcio o la unión temporal (en caso de que aplique) ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

6.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el Formato dispuesto por la Secretaría con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.1.19. PACTO DE INTEGRIDAD
El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal.

6.1.20. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO "Autorización Tratamiento de Datos Personales" suscrito por el Representante Legal.

6.1.21 DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
El proponente adjudicatario, deberá aportar los documentos relacionados a continuación para celebrar el contrato respectivo.

1. Copia actualizada del Registro de Información tributaria (RIT)
2. Copia actualizada del el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
3. Copia de la certificación bancaria expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato, la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.
4. Declaración Bienes Rentas - SIDEAP (Este archivo se debe unir con Constancia de publicación Declaración Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 –SIGEP https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web)

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio que los proponentes puedan aportarlos desde la presentación de la propuesta, para que, en caso de ser adjudicatarios, celebrar el contrato.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

6.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicita información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: "***No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa*****"** (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

El proponente (persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales), deberá acreditar experiencia en la ejecución de **máximo CUATRO (4) contratos terminados y ejecutados**, adjuntando certificaciones

y/o copias de contratos junto con su respectiva acta de liquidación y/o de recibido de entrega a satisfacción, cuyo objeto y/o obligaciones a ejecutar haya contemplado alguna de las siguientes actividades:

- Recolección de residuos peligrosos y/o especiales
- Tratamiento de residuos peligrosos y/o especiales (según su naturaleza: físico-químico, incineración, entre otros)
- Aprovechamiento (cuando aplique) de residuos especiales y/o peligrosos
- Disposición final de residuos peligrosos y/o especiales, conforme a la normativa ambiental vigente

Las experiencias anteriormente requeridas, podrán acreditarse en uno o varios contratos; la sumatoria deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMMLV, para lo cual debe diligenciar correctamente el formato correspondiente

Experiencia solicitada:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO	EXPERIENCIA EN SMLMV
$10.000.000	7,03 SMLMV

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

Los certificados de experiencia aportados deben tener los siguientes parámetros:

a) Las certificaciones presentadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de al menos una de las actividades señaladas con anterioridad en el presente documento o que consista en la prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de actividades de bienestar social.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el **numeral anterior** del presente documento.
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

b) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el numeral **anterior** del presente documento, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en la presente Invitación Pública.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en la presente invitación pública.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 2: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de sus integrantes, sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al b) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro no certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La SDSCJ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, la SCJ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones cobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia deberán cumplir con lo señalado en el presente numeral.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según el Formato “Experiencia del proponente”. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción conforme a lo establecido en la circular única externa de 2023 de Colombia Compra Eficiente. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado.

Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento acredita la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

La Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad

nacional o extranjera en la eventualidad de que un proponente, presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad sin embargo es necesario seguir el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya.

Si la experiencia está expresada originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de finalización del contrato.

Si está expresada originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

Si el contrato presenta adiciones, el valor de la adición se convertirá en pesos colombianos utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de finalización de la correspondiente adición.

APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El proponente que acredite su condición de Mipyme de la forma definida en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS ejecutados y terminados cumpliendo con lo establecido en el presente numeral.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser una mipymes, deberán presentarse junto con la propuesta.

6.2.2 LICENCIA AMBIENTAL

El proponente deberá contar con licencia ambiental vigente durante la ejecución del contrato, expedida por la autoridad ambiental competente, cuyo objeto contemple expresamente el tratamiento de residuos o desechos peligrosos.

En caso de que el servicio sea prestado por un tercero, se deberá adjuntar adicionalmente el documento que certifique el vínculo comercial con la empresa que posee la licencia ambiental correspondiente.

6.2.3 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El proponente debe aportar el Plan de gestión de residuos vigente conforme a la normativa ambiental (Decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1609 de 2002), el cual deberá contemplar como mínimo:

- Descripción del almacenamiento.
- transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.
- Plan de contingencia.
- Identificación de las instalaciones para el almacenamiento y tratamiento de los residuos.
- Plan de capacitación y formación.

- Monitoreo y seguimiento

El Plan de gestión de residuos vigente conforme a la normativa ambiental será suscrito por un ingeniero ambiental o carreras a fines, para su verificación deberán adjuntar hoja de vida y tarjeta profesional vigente.

6.2.4. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA

Allegar certificación de no infractor en el Registro Único De Infractores Ambientales – RUIA, por lo cual el contratista tendrá prohibido el abandono de los residuos entregados en vías, suelos, humedales, parques, cuerpos de agua o en cualquier otro sitio; de ser así será responsable conforme a las disposiciones legales vigentes

6.2.5. CONDICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SST (DECRETO 1072 DE 2015) PERSONA JURÍDICA Y NATURAL: (REQUISITO HABILITANTE DE CARÁCTER TÉCNICO

Para acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

Las empresas que hacen parte de un **Consorcio o Unión Temporal** deben presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, **las personas jurídicas de origen extranjero** que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta deberá n presentar el Anexo Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

En caso de que **el proponente no tenga personal a cargo** conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo excepto para aquellos procesos contractuales que incluya n actividades que implique n Alto Riesgo trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta que contenga los

requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el anexo No. 1. Especificaciones Técnicas Mínimas, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como RECHAZADA.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente debe diligenciar el formulario económico directamente en la plataforma del SECOP II, con el fin de que el proponente oferte el menor precio por ítem de los servicios indicados en el **ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las reglas para la estructuración de la propuesta económica son las siguientes:

a. El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos las Especificaciones Técnicas del proceso de selección.

b. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial ni los precios techo definidos en el Numeral 4.1 del Documento de Estudios Previos, so pena de rechazo de la propuesta.

c. Ganará el menor valor ofertado de la sumatoria de los precios unitarios.

Ítem	Descripción del Servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales	Unidad	Cantidad Estimada	Valor Unitario de Referencia sin IVA (Media Aritmética)
1	Colchonetas	Kg	1	$3.567
2	Uniformes PPL	Kg	1	$3.567
3	Prendas institucionales	Kg	1	$3.567
4	Ropa de cama	Kg	1	$3.567
5	Tóner	Kg	1	$3.567
6	RAEE	Kg	1	$3.567
7	Aceite usado	Kg	1	$3.567
8	Otros residuos peligrosos/especiales	Kg	1	$3.567
9	Luminarias	Kg	1	$3.567
10	Transporte de residuos peligrosos (Bogotá)	Unidad	1	$93.333

d. El proponente deberá ofertar el valor total incluido los impuestos que apliquen, el cual no podrá ser superior al valor de referencia estimado por la Entidad, so pena de rechazo. Lo anterior sin perjuicio de que el valor por el cual se suscriba el contrato incluirá todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

e. Las uniones temporales o consorcios deben presentar la propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.

f. El proponente que oferte el menor valor (según sumatoria de precios unitarios) será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el presupuesto oficial.

g. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA No. 1. En la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar dos (2) preguntas:
1. En la primera pregunta deberá diligenciar el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL
2. En la segunda pregunta deberá diligenciar el valor ofertado por ítem, sin superar el precio techo, estos valores unitarios serán tomados en cuenta para definir el menor valor.

NOTA No. 2. El presupuesto establecido para prestación de servicios para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento, y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales se ejecutará de acuerdo con el valor unitario de su propuesta económica sin exceder el presupuesto destinado para este, es decir, DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00).

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Transporte inadecuado de residuos peligrosos (vehículos no aptos o rutas inadecuadas)	Riesgo de contaminación, sanciones ambientales, accidentes y afectación a la salud pública	3	5	8	Alto	Contratista	Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV), revisión técnica de vehículos y rutas certificadas	2	3	5	Medio	Sí	Entidad Estatal y Contratista	Antes de iniciar la prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato	Verificación de plan de rutas, bitácoras y fichas técnicas de los vehículos	Mensual
2	General	Externo	Selección	Regulatorio	El contratista no cuenta con licencias o registros requeridos para operar	Imposibilidad de ejecutar el contrato, sanciones legales	4	5	9	Alto	Entidad Estatal	Validar RUA, permisos ambientales, inscripción en IDEAM, exigirlos como requisito habilitante	1	4	5	Medio	Sí	Entidad Estatal	Durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes	Antes del acto de adjudicación	Revisión documental y certificaciones oficiales	Única (antes de adjudicación)
3	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Derrame de residuos peligrosos durante el transporte	Contaminación ambiental, riesgo a la salud, intervención de	3	5	8	Alto	Contratista	Exigir plan de contingencia, kit de emergencias, entrenamiento y	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Antes del primer traslado de residuos	Durante toda la ejecución del contrato	Revisión de plan de contingencia y simulacros	Trimestral
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del protocolo de la NTC 1692	Sanciones por mal manejo de residuos,	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión en campo, capacitaciones, cláusula de	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Antes del primer embalaje	Durante toda la ejecución del contrato	Revisiones en sitio, formatos de verifica	Bimensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	El contratista dispone los residuos peligrosos en un sitio no	Multas, afectación ambiental, pérdida de la trazabilidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión técnica, exigencia de certificados de disposició	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal y Contratista	Desde el primer servicio de disposició	Hasta la entrega del último certificado	Revisión de certificados y trazabilidad	Mensual
6	Específico	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Por errores cometidos en la elaboración de la propuesta	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta económica de la Mínima Cuantía	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Dentro de la etapa precontractual realizar la revisión de las propuestas presentadas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Si	SDSCJ, por medio del comité evaluador	Al inicio de la etapa de viabilidad del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	En la etapa de evaluación de las propuestas presentadas y en la ejecución del contrato	Durante las etapas de evaluación de las propuestas y ejecución del contrato
7	Específico	Interno	Selección	Riesgo operacional	Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente la entrega de los bienes requeridos	Afectación del servicio, ya que los bienes son requeridos por funcionarios para la efectiva realización de sus actividades	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	SDSCJ	Realizar un estudio de mercado que posibilite requerir condiciones técnicas de experiencia que prevengan que personas sin experiencia sean seleccionadas como contratistas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	SDSCJ y comité de evaluación	Al inicio de la etapa de viabilidad del contrato	Al elaborar el estudio de mercado	En la etapa de evaluación de las propuestas presentadas y en la ejecución del contrato	Durante las etapas de evaluación de las propuestas y ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presente ninguna oferta	Que se declare desierto el proceso	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Iniciar nuevamente el proceso de contratación para así satisfacer la necesidad de la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	Al momento de declarar desierto el proceso	Declaratoria de Desierta	Con el Acta de Declaratoria de desierta	En la Fecha estimada para el Cierre del proceso de Selección
9	General	Interno	Selección	Operacional	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	Imposibilidad de adjudicar el contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación y evaluación de las propuestas presentadas	1	1	2	Bajo	SI	Comité Evaluador	Al momento de Evaluar las propuestas	En la publicación de las propuestas evaluadas	Estudio de las propuestas	Durante el periodo de evaluación
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Incumplimiento, suspensión o terminación anticipada del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Constitución y aprobación de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante informes	Cuando Ocurra

NOTA:
Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de CUMPLIMIENTO por el VEINTE (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y seis (6) meses más, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

10.2. GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El cual deberá establecerse por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más.

10.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el valor de 200 SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, vigente por el término de ejecución del contrato. De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Por el cinco (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

11. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al literal “d” del Manual de Acuerdos Comerciales emitidos por Colombia Compra Eficiente no aplica el análisis de Acuerdos Internacionales en los procesos de Mínima Cuantía.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal - cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial -	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú)		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

La SDSCJ aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicando los acuerdos de Triángulo Norte y Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

No obstante, como excepción a la regla, el SDSCJ acudió a la publicación de la información del Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones el 31 de enero de 2024, razón por la cual le es aplicable la reducción del plazo general toda vez que fue publicado entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Es de precisar que los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

"[…] (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado […]"

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
3. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.
6. Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
7. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.
8. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.
9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello. (Si aplica)
10. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
15. Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).
16. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).
17. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

18. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.
19. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
20. Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
21. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.
22. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
23. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
24. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
25. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
26. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldia Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.
27. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023. , para lo cual deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal o revisor, según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 0 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 1 0 de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%

Otras ramas	50%	50%	50%

Nota: Se encuentran exceptuados de la aplicación de estas medidas, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

28. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
29. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
30. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
31. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
32. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
33. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2025, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
34. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.
35. El contratista se obliga cuando a ello haya lugar, a incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la Secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen.

En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá:

a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.
b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.
c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

12.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO No. 1. Especificaciones técnicas.
2. Realizar junto al supervisor del contrato el cronograma de recolección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al finalizar la prestación de cada servicio, un informe que contenga los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y el cual este acompañado de los certificados de recuperación, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos y especiales expedidos por el gestor final.
4. Presentar el protocolo de bioseguridad a implementar al momento de la recolección y entrega de los residuos peligrosos en las sedes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo con el listado suministrado en las especificaciones técnicas.
5. Realizar la recolección, trasporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y especiales, que genere las diferentes sedes de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo al cronograma de recolección concertado con el supervisor del contrato y cumpliendo lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
6. Tratar los residuos en formas que no presenten riesgos de contaminación ambiental, y asegurar su completa disposición, aprovechamiento y/o tratamiento para evitar usos ilícitos.
7. Cumplir con la normatividad aplicable vigente en materia ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo para el tipo de actividades tendientes al cumplimiento del contrato.
8. El personal que desarrolle el objeto del contrato debe contar y utilizar los respectivos elementos de seguridad industrial como son gafas, guantes de nitrilo, carnaza y anti cortantes, tapabocas, casco de protección, camisa manga larga, pantalón jean, botas punta de acero y contar con capacitación para ejecutar esta labor.
9. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, se encuentre vigente su licencia ambiental, para la adecuada gestión de los residuos peligrosos y especiales.
10. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones económicas afines al objeto de este contrato.
11. Entregar de manera mensual el registro fotográfico pertinente, copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) donde se autorice las actividades de gestión integral para el tipo de residuos gestionados, copia de los certificados de calibración de las básculas empleadas en el pesaje de los residuos, copia del certificado vigente del curso de transporte de mercancías peligrosas del conductor o los conductores que realicen las recolecciones, y demás documentación exigida por la supervisión del contrato.
12. Entregar los certificados originales en físico de recuperación, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final correspondientes, en la que se registre la fecha de recolección, el sitio de disposición, el peso en kilogramos, la clasificación por corriente o actividad de generación del residuo. Estos certificados deberán ser expedidos por el gestor final de conformidad con el numeral d del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015, en un lapso no mayor a 30 días hábiles.
13. Entregar los certificados de disposición final, los cuales deberán contener registro fotográfico antes y durante la destrucción y/o tratamiento de los residuos. Cada certificado deberá ser entregado dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de recolección correspondiente.
14. Presentar al supervisor acta del proceso llevado a cabo con los residuos peligrosos en cada una de las entregas que se realicen en un lapso no mayor a 30 días hábiles.
15. Realizar la recolección, trasporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y especiales, que generen en las sedes Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la que se hará cada vez que sea requerido de acuerdo a la cantidad de los residuos producidos.
16. Contar con básculas debidamente calibradas para el pesaje de los elementos entregados por el Supervisor del contrato, en el momento de la recolección.
17. Garantizar que el transporte de los residuos a las instalaciones de la empresa gestora o receptora

cumpla con la normatividad vigente para el transporte de mercancías y/o sustancias peligrosas, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte y el decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y trasporte terrestre automotor de mercancías peligrosa. Por ello, en los casos que aplique deberá entregar el manifiesto de carga respectivo y el diligenciamiento de lista de chequeo del transportador previo a cada recolección.

18. Contar para el trasporte de los residuos, con carros herméticos que cumplan con las medidas de seguridad y muros de contención que no permitan el vertimiento de sustancias químicas al ambiente, conforme a las normas establecidas por la Legislación Ambiental Colombiana.
19. Realizar la facturación de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta, verificados por el supervisor del contrato, los cuales deben mantenerse durante la ejecución de este.
20. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
21. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato.
22. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de este o a quien se designe.

12.1.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR:

El supervisor o interventor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Concertar el cronograma de actividades al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
8. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
9. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
10. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
11. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
12. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
13. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
14. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12.3. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos, de manera mensual, de acuerdo con los residuos peligrosos recolectados, transportados y gestionados integralmente durante el respectivo mes. El valor a pagar se calculará con base en el peso total (en kilogramos) de los residuos recolectados y transportados, conforme a las tarifas establecidas en la oferta económica aceptada, y previa verificación de la correcta prestación del servicio, según los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y validados por la supervisión del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contratoPara efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificado de Supervisión para la Gestión de cuentas que se genera por SISCO firmada en original por el supervisor del contrato.
b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión Riesgos, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Civil de Aprendizaje SENA con la plantilla de pago de Aportes del periodo facturado. Factura impresa en papel químico, debe adjuntar copia de esta, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
c) Acta de Verificación debidamente suscrita y/o Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción
d) Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos,
e) Copia del RIT.
f) Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RIT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
g) Copia del RUT
h) Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
i) Fotocopia de la Cámara de Comercio y copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.
j) Certificación Bancaria.
k) Copia de la Minuta del Contrato.
l) Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura DEBE CONTAR CON LA FIRMA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. Facturas impresas en papel químico deben adjuntar copia de esta, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
m) Copia de la Resolución de autorización de numeración.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección Distrital de Crédito Público y Tesoro de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) de Bogotá, D.C., situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) no reconocerá pagos sobre la entrega de bienes y/o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO OCTAVO. El ultimo pago se tramitará una vez se encuentre recibido a satisfacción todos los certificados de aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
.

12.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el/la Jefe Oficina Asesora de Planeación o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

12.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

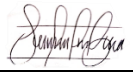
La ejecución del contrato será en las sedes descritas a continuación:

Id	Sede	Localidad	Dirección
1	Nivel Central	Teusaquillo	AC 26 # 57 - 83
2	Cárcel Distrital de Varones y Anexo Mujeres	San Cristóbal	KR 8 # 1 C - 50 Sur
3	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4)	Puente Aranda	CL 20 # 68 A - 06
4	Casa de Justicia San Cristóbal	San Cristóbal	CL 31 C Sur # 3 – 67 Este
5	Casa de Justicia Usme	Usme	CL 137 C Sur # 13 – 51
6	Casa de Justicia Bosa Centro	Bosa	KR 81 D # 59 A – 59 SUR / KR 81ª No. 59ª – 85
7	Casa de Justicia Mártires	Mártires	KR 21 # 14 – 75
8	Casa de Justicia Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	DG 62 SUR # 20 F- 20
9	Casa de Justicia Kennedy	Kennedy	KR 72 # 36 – 56 Sur
10	Casa de Justicia Fontibón	Fontibón	CL 17 # 98 – 71
11	Casa de Justicia Usaquén	Usaquén	AV KR 45 # 159 A – 82
12	Casa de Justicia Ciudad Jardín	Suba	KR 59 # 131 A – 15
13	Casa de Justicia La Campiña	Suba	CL 139 # 98 A – 26
14	Casa de Justicia Barrios Unidos	Barrios Unidos	CL 68 # 53 – 34
15	Casa de Justicia Chapinero	Chapinero	CL 63 # 9-76
16	Casa de Justicia Bosa Campo Verde	Bosa	CL 85 Sur # 94- 35
17	Casa de Justicia Tunjuelito	Tunjuelito	CL 51 SUR # 7 – 35
18	Casa de Justicia Puente Aranda	Puente Aranda	KR 52 B # 24 -67 Sur
19	Centro Especial de Reclusión – CER	Puente Aranda	KR 41 A # 6 – 60
20	Casa de Justicia Restaurativa Santa Fe	Santa Fe	KR 4 # 23-28
21	Bodega Fontibón	Fontibón	AC 17 # 132 – 18
22	Bodega Archivo Álamos	Engativá	TV 93 # 51 – 98 Bodega 13

13.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

JULIÁN PONTÓN SILVA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Los abajo firmantes, declaramos que la información contenida en el presente documento, fue debidamente revisada y responde a los criterios técnicos y a los que rigen la modalidad de contratación y el objeto a contratar. Así mismo, que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma de la Directora Técnica.			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sindy Johanna Piñeros	Contratista OAP Ingeniera Ambiental	
Revisó:	Claudia Andrea Guataqui López	Contratista OAP	
Aprobó:	Julián Pontón Silva	Jefe Oficina Asesora de Planeación	